SISTEMA ZONA COSTERA

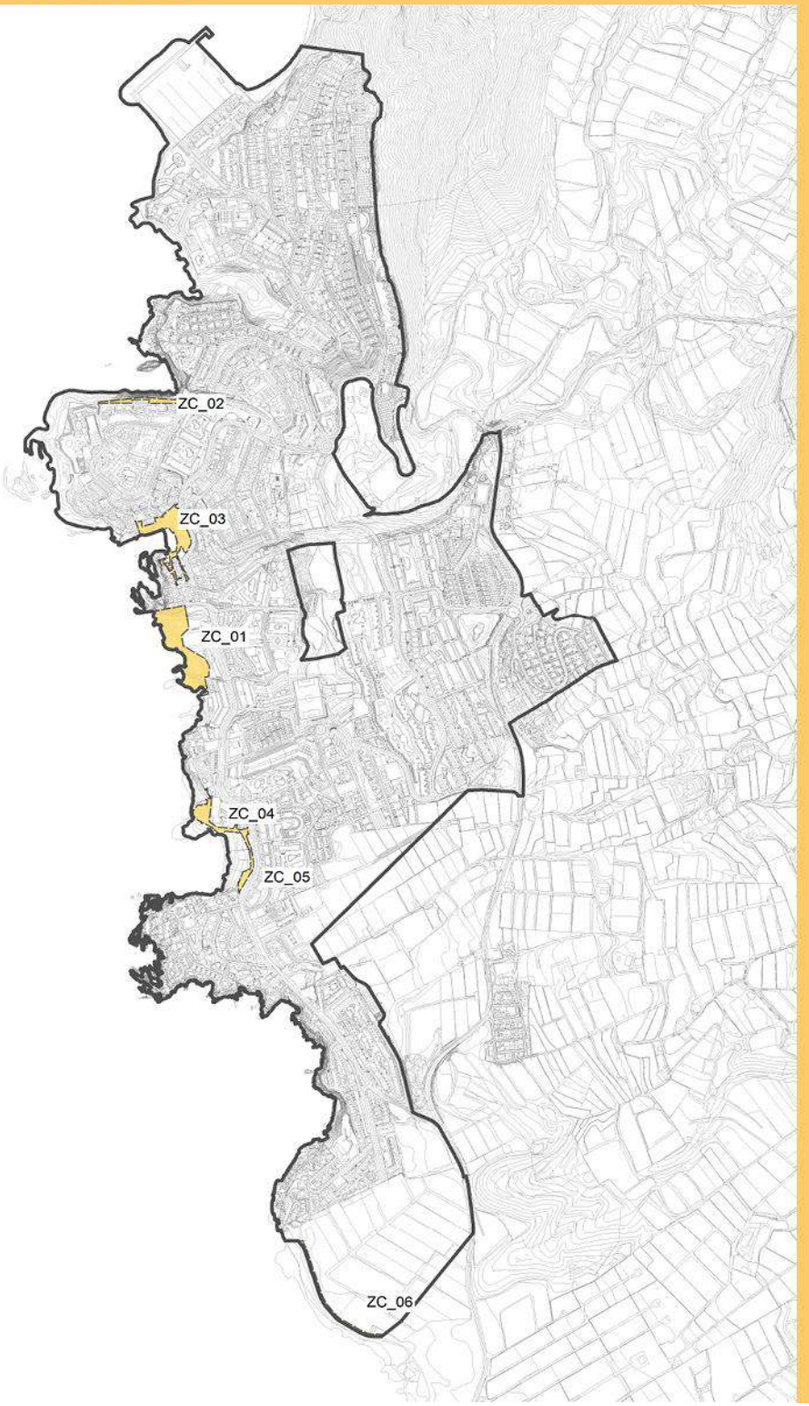

INTERVENCIONES

ZC-01 ACONDICIONAMIENTO PLAYA EL JURADILLO

ZC-02 CONEXIÓN LA HONDURA Y EL PASEO MARÍTIMO

ZC-03 ACONDICIONAMIENTO ENTORNO PUERTO DE LA VIGILIA

ZC-04 REMODELACIÓN HELIPUERTO PLAYA LA ARENA

ZC-05 ACONDICIONAMIENTO PASEO PLAYA LA ARENA

ZC-06 ACONDICIONAMIENTO CAMINO PUNTA BLANCA

SISTEMA COSTERO

INTERVENCIÓN ZC-01

ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA EL JURADILLO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.15 ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA EL JURADILLO

La propuesta de intervención es de carácter indicativo, puesto que ha de contar con el informe sectorial preceptivo y vinculante que deberá emitir la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Criterios de intervención:

Para esta intervención existe proyecto en las disposiciones del Plan Litoral de Santiago del Teide:

A. Usos:

- **Ribera del mar:** Se realizará una limpieza de la rasa rocosa afectada y se creara un sendero hacia los accesos al mar. Se ampliará a su vez la zona de playa, con el aporte de arena.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos

SISTEMA COSTERO

INTERVENCIÓN ZC-02

CONEXIÓN LA HONDURA Y EL PASEO MARÍTIMO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.16 CONEXIÓN LA HONDURA Y EL PASEO MARITIMO

La propuesta de intervención es de carácter indicativo, puesto que ha de contar con el informe sectorial preceptivo y vinculante que deberá emitir la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Criterios de intervención:

En esta intervención podrán seguirse los siguientes criterios orientativos:

A. Movilidad:

- **Continuidad del paseo marítimo**: El trazado del paseo deberá resolver su continuidad a través de esta zona costera, habilitando para ello las medidas necesarias y manteniendo el mismo ancho de paseo que la zona inmediatamente inferior.
- **Mejora de la accesibilidad del paseo marítimo y la playa:** En el desarrollo de la intervención se estudiará la incorporación de nuevos accesos que faciliten la movilidad peatonal y el acceso directo a la playa.
- **Mejora de la accesibilidad del paseo marítimo y la playa:** En el desarrollo de la intervención se estudiará la incorporación de nuevos accesos que faciliten la movilidad peatonal y el acceso directo a la playa.

B. Usos:

- **Incorporación de áreas estanciales**: A lo largo de todo el recorrido del paseo se adosarán zonas de descanso y estanciales vinculadas.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos

SISTEMA COSTERO

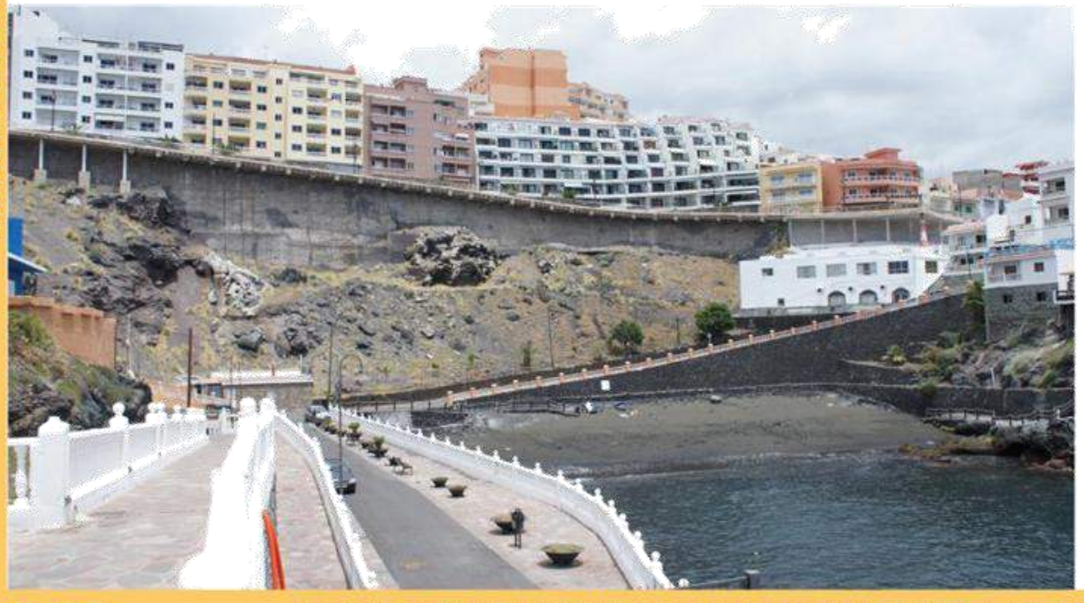

INTERVENCIÓN ZC-03 ACONDICIONAMIENTOENTORNO PUERTO LA VIGILIA

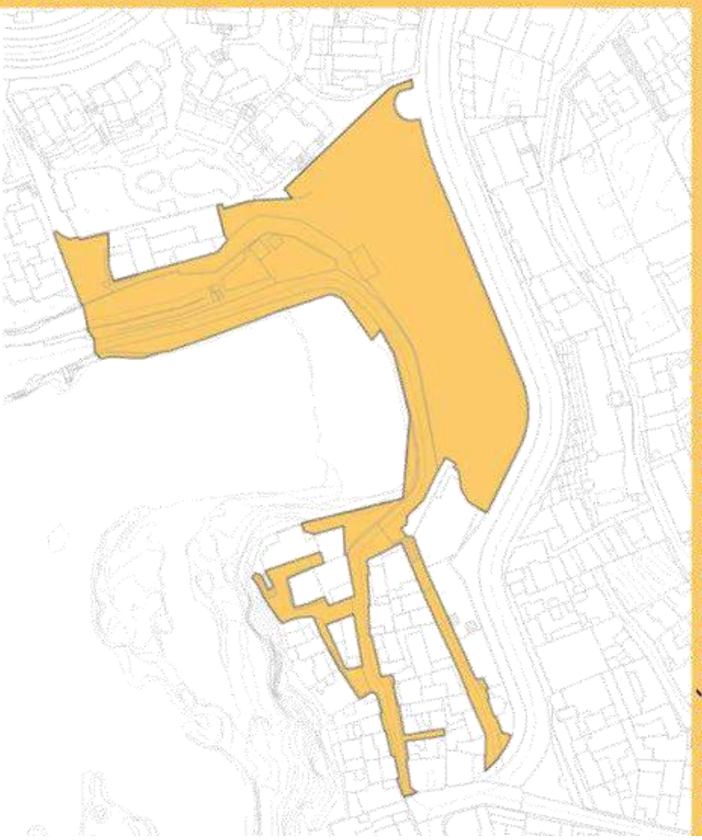

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.17 ACONDICIONAMIENTO ENTORNO PUERTO DE LA VIGILIA

La propuesta de intervención es de carácter indicativo, puesto que la gestión y ejecución deberá adaptarse al proyecto que redacte la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, debido a las afecciones sobre el dominio público marítimo terrestre dentro del ámbito de intervención.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan Director para la Mejora del Marco Urbano en el Ámbito Turístico del Litoral de Santiago del Teide.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Conexión de cotas**: La intervención quedará conectada mediante escaleras que unan la cota superior de la Avenida Quinto Centenario con la playa, de tal manera que el acceso sea más directo.
- **Mejora de la accesibilidad del paseo marítimo y la playa:** No se permitirá el uso de aparcamiento en la zona, mejorando de esta manera el acceso del peatón a la misma.

B. Usos:

- **Espacio para pescadores**: Se acondicionará y mejorará el espacio reservado para los pescadores.
- **Incorporación de áreas estanciales**: A lo largo de todo el recorrido del paseo se adosarán zonas de descanso y de sombra vinculadas directamente.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

A. **Adecuación del muro de contención**: Se revestirá del muro de contención con piedra propia del lugar, ayudando a disminuir el impacto visual del mismo.

B. **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

SISTEMA COSTERO

INTERVENCIÓN ZC-04

REMODELACIÓN HELIPUERTO PLAYA LA ARENA

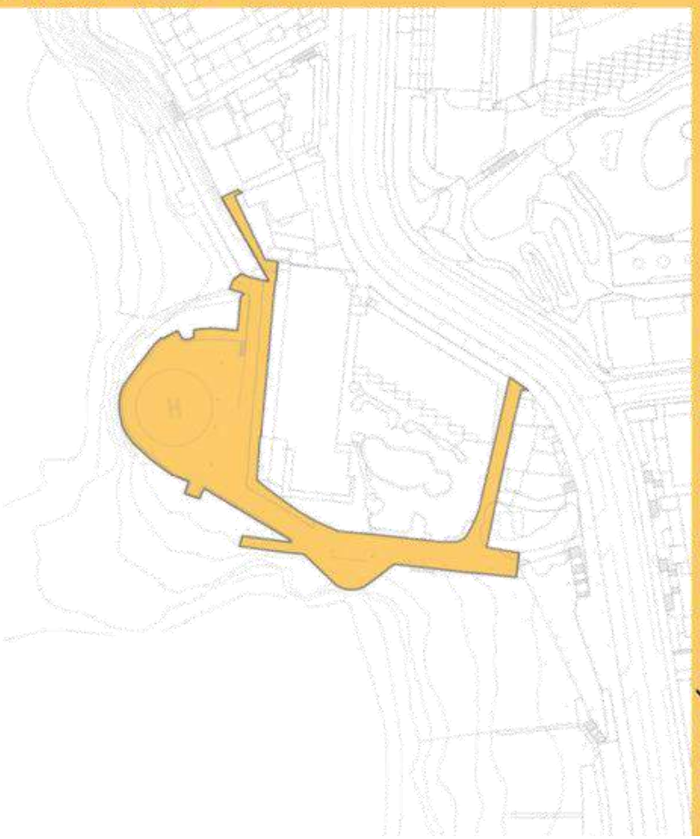

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.18 REMODELACIÓN HELIPUERTO PLAYA LA ARENA

La propuesta de intervención es de carácter indicativo, puesto que ha de contar con el informe sectorial preceptivo y vinculante que deberá emitir la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Criterios de intervención:

Para esta intervención hay Proyecto de Recuperación y Acondicionamiento de la Playa de Neptuno.

En esta intervención podrán cumplirse los siguientes criterios orientativos:

A. Movilidad:

- **Paseo con carácter peatonal**: La intervención priorizará el uso peatonal aunque es posible que albergue determinados usos de estancia, juego o zona de baño.
- **Mejora de la accesibilidad a la zona de baño:** Toda la zona donde se ubicaba el helipuerto se recuperará como zona de baño con un acceso fácil hasta las rocas.

B. Usos:

- **Ensanchamiento de paseo**: Aprovechando el potencial de la zona se mantendrá la sección del antiguo helipuerto para utilizar y destinar este espacio a modo de gran plaza donde poder realizar diversas actividades, desde el ocio y relax, hasta de mirador costero y acceso a zona de baño.
- **Nuevos miradores y áreas estanciales**: Aprovechando el potencial de la zona paisajística presente en el entorno.
- **Incorporación de áreas estanciales**: A lo largo de todo el recorrido del paseo se adosarán zonas de descanso y estanciales vinculadas directamente a la playa.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

SISTEMA COSTERO

INTERVENCIÓN ZC-05

ACONDICIONAMIENTO PASEO PLAYA LA ARENA

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.19 ACONDICIONAMIENTO PASEO PLAYA LA ARENA

La propuesta de intervención es de carácter indicativo, puesto que ha de contar con el informe sectorial preceptivo y vinculante que deberá emitir la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Criterios de intervención:

Esta intervención se encuentra dividida por fases y hay Proyecto de Ejecución frente a la Playa de La Arena

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Mejora de la accesibilidad a la playa**: se estudiará la incorporación de nuevos accesos a la zona de baño facilitando así la movilidad peatonal.
- **Paseo con carácter peatonal**: La intervención priorizará el uso peatonal aunque será posible que en algún punto determinado su uso sea de descanso, juego o zona de baño.

B. Usos:

- Elementos de playa: se acondiciona la playa con duchas y lavapiés exteriores, así como una caseta de salvamento.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Mejora de la visibilidad hacia el litoral:** Las barandillas del paseo se convertirán en un graderío que mejorará la visibilidad de la zona.
- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos

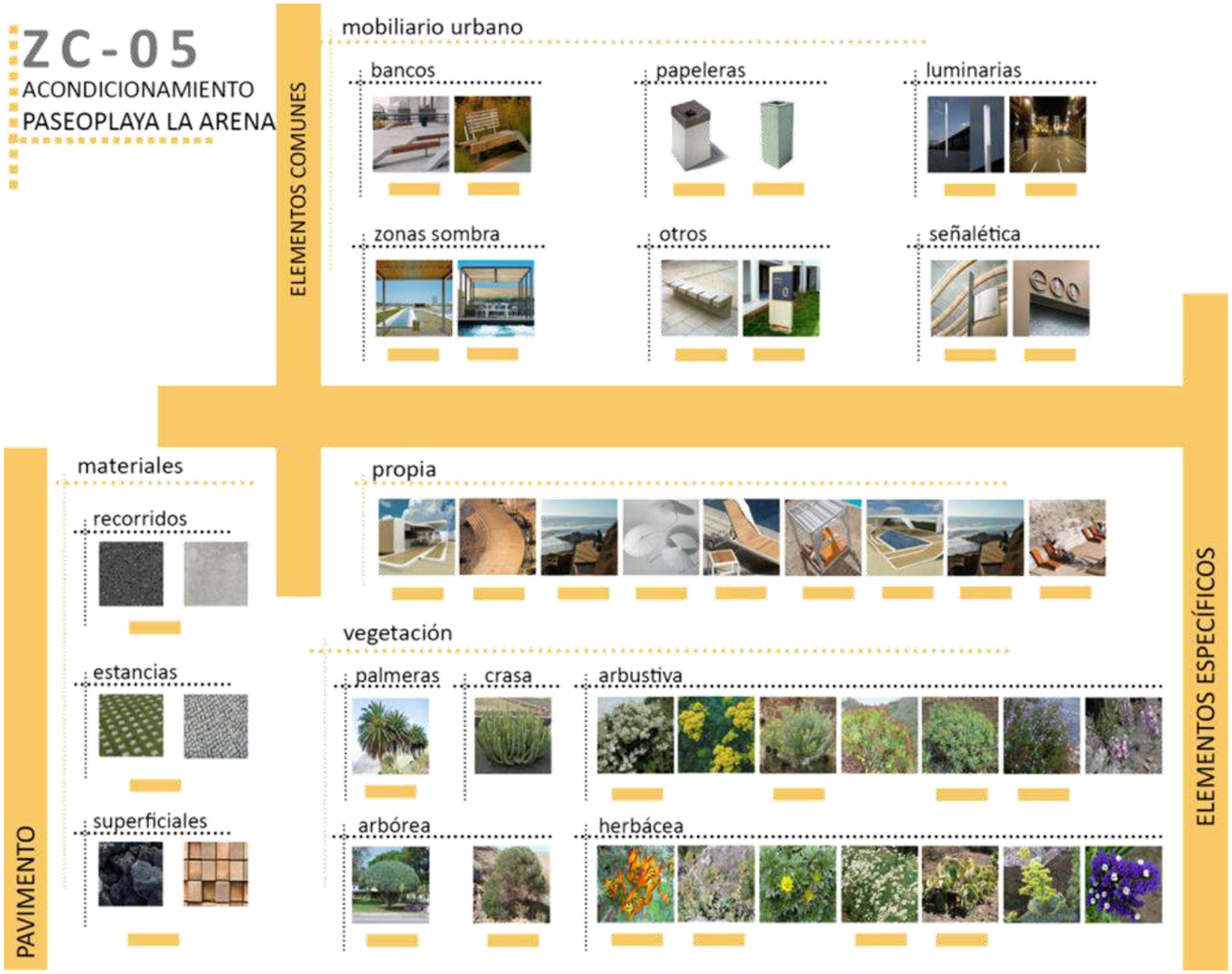

SISTEMA COSTERO

INTERVENCIÓN ZC-06

ACONDICIONAMIENTO CAMINO PUNTA BLANCA

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.20 ACONDICIONAMIENTO CAMINO PUNTA BLANCA

Criterios de intervención:

Para esta intervención hay proyecto de conservación, mantenimiento y acondicionamiento de camino existente de Punta Blanca:

A. Movilidad:

- **Transformación de la vía rodada:** Se mejorará las condiciones de transito, adecuando el actual paseo con un ancho medio de 3.5 metros, y restringiéndolo a exclusivamente peatonal; solo apto para vehículos de emergencia.

B. Usos:

- **Circuito deportivo:** Adosado al paseo, deberá ejecutarse una franja de un metro y medio de ancho, dedicada al uso deportivo.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Mejora de la visibilidad hacia el litoral:** Las barandillas del paseo se convertirán en un graderío que mejorará la visibilidad de la zona.
- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

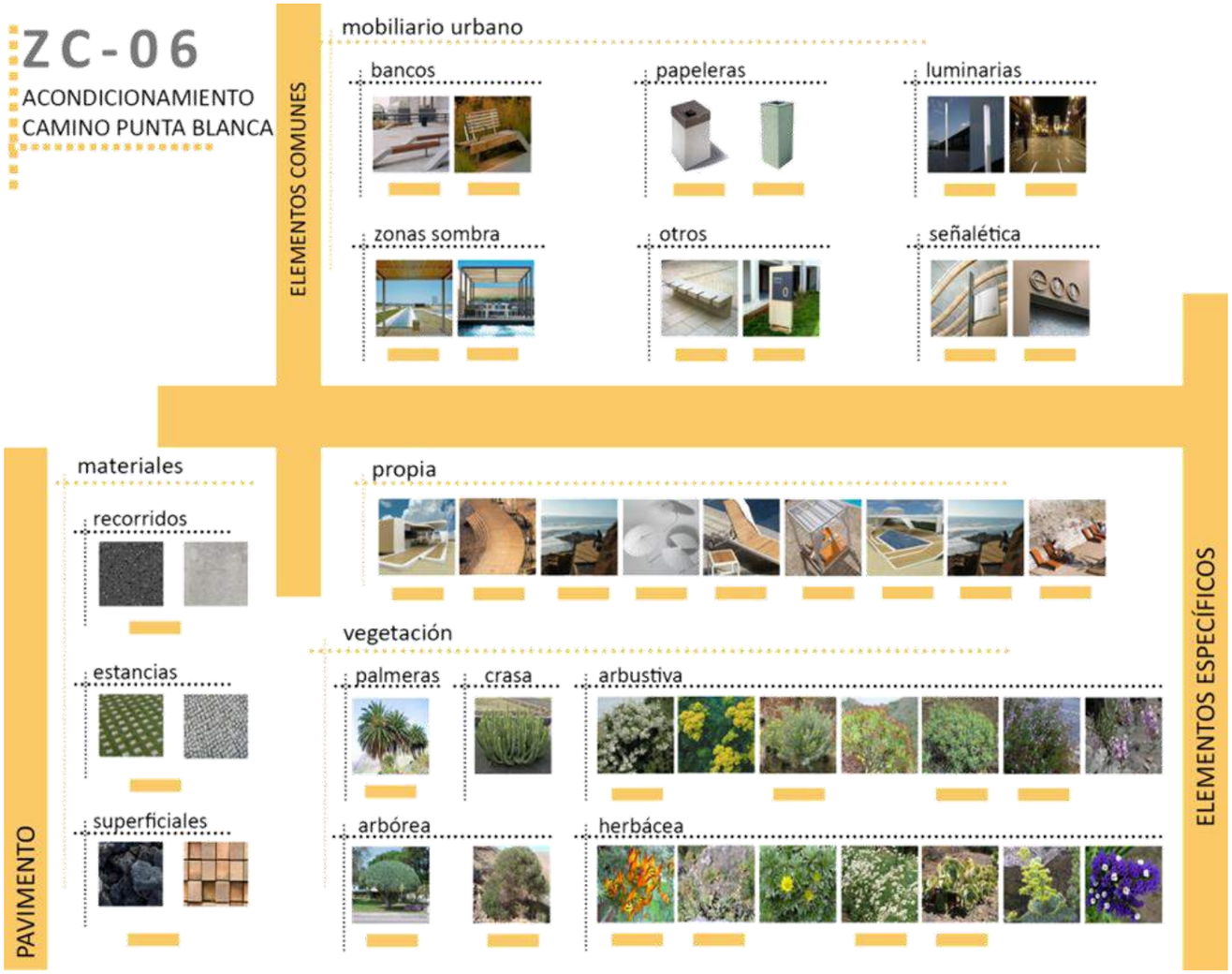

SISTEMA DE MIRADORES

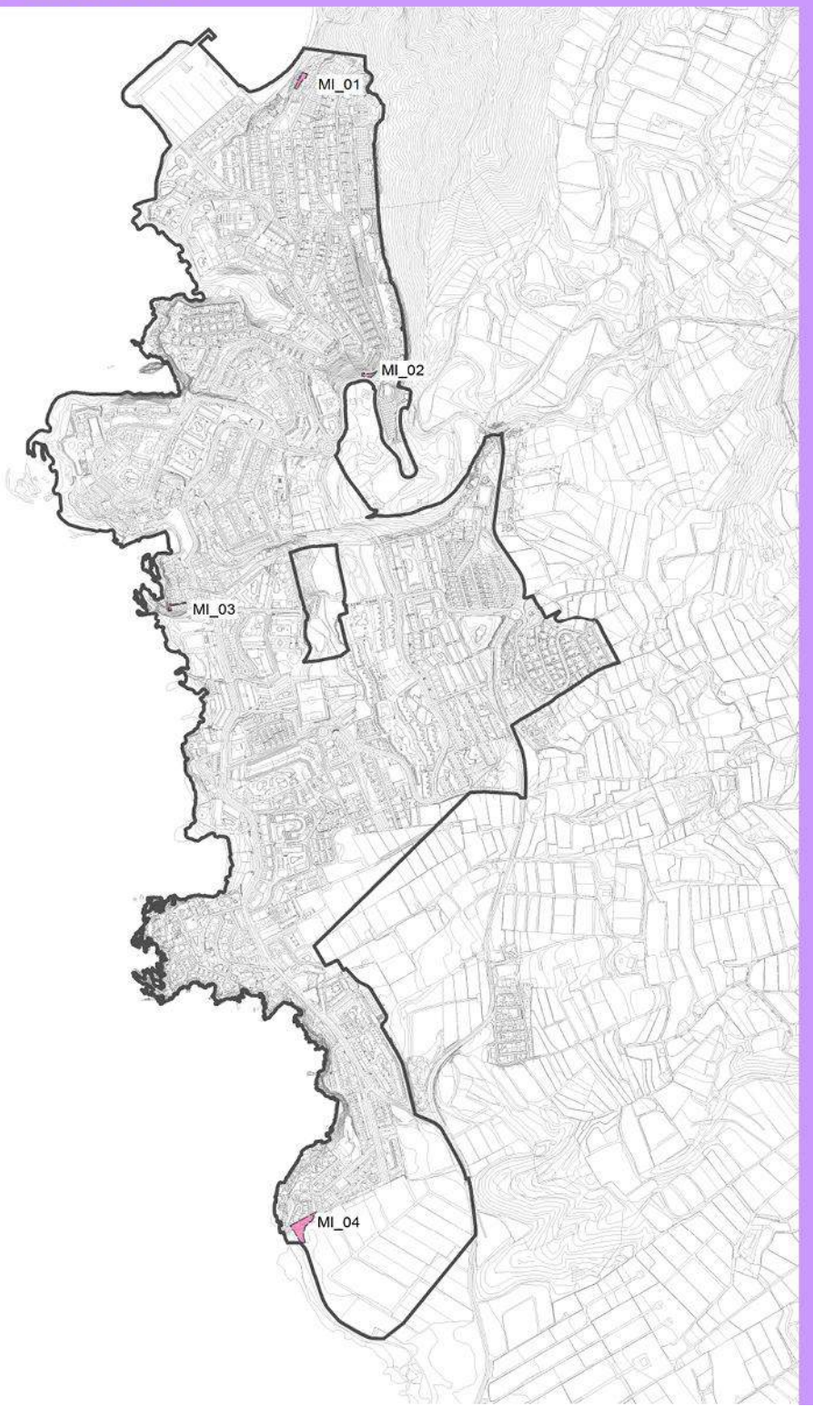

INTERVENCIONES

MI-01 MIRADOR CALLE LAS ADELFAS

MI-02 MIRADOR AVD V CENTENARIO

MI-03 PUESTA EN VALOR MIRADOR DE LA VIGILIA

MI-04 MIRADOR DEL PERENQUÉN

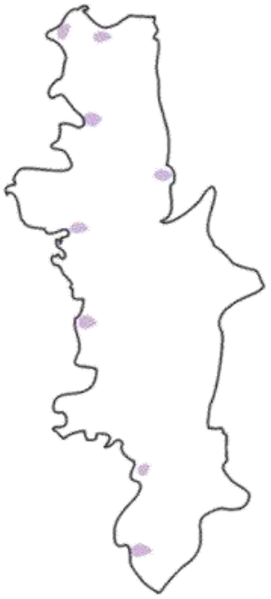

SISTEMA DE MIRADORES

INTERVENCIÓN MI-01

MIRADOR CALLE LAS ADELFAS

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

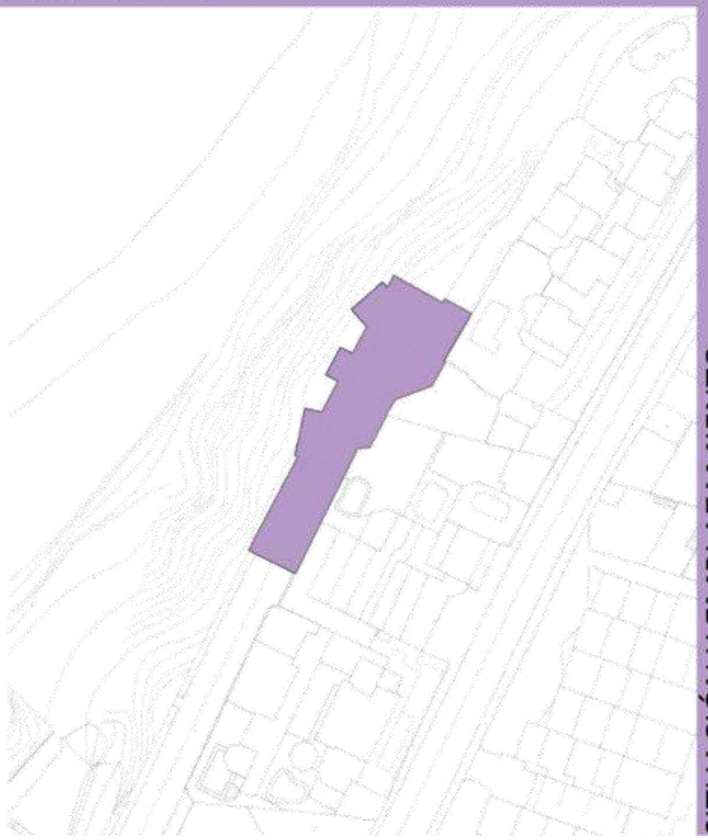

1.1.21 MIRADOR CALLE LAS ADELFAS

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Ampliación de zona peatonal:** Se propone una reestructuración de la zona, con especial incidencia en el área dedicada al tránsito peatonal, la cual deberá ser ampliada en superficie, en detrimento del vehículo, para acoger el incremento de visitantes, debido a su cambio de uso.
- **Convivencia vehículo-peatón:** Pese al incremento de protagonismo del turista, el vehículo sigue estando presente debido al acceso de garajes privados, y la necesidad de acondicionamiento de una zona para el giro. Debido a esto, se dispondrá una zona de transición entre el área peatonal y rodada, mediante una diferenciación en el pavimento. Esta zona será de carácter rodonal y deberá permitir el giro de los vehículos.

B. Usos:

- **Incorporación de área estancial**: Perteneciente a la red de miradores del mar, se configura como una pausa en la trama urbana, de tal manera que se acondicionará como zona de descanso y deberá adecuarse con elementos de mobiliario urbano aptos para la estancia y relajación.
- **Adecuación de mirador:** Mediante la localización de diferentes plataformas en el borde del mirador, se favorecerá captación de nuevas visuales, resaltando los ángulos y focalizando las perspectivas hacia los principales elementos del entorno, como son los acantilados, y el ámbito del puerto deportivo.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de Diseño:

A. Espacios de recorrido y estancia:

- Se regulan de manera orientativa según las condiciones particulares dispuestas a continuación.

B. Líneas de Diseño:

- Se concretan en los siguientes elementos específicos.

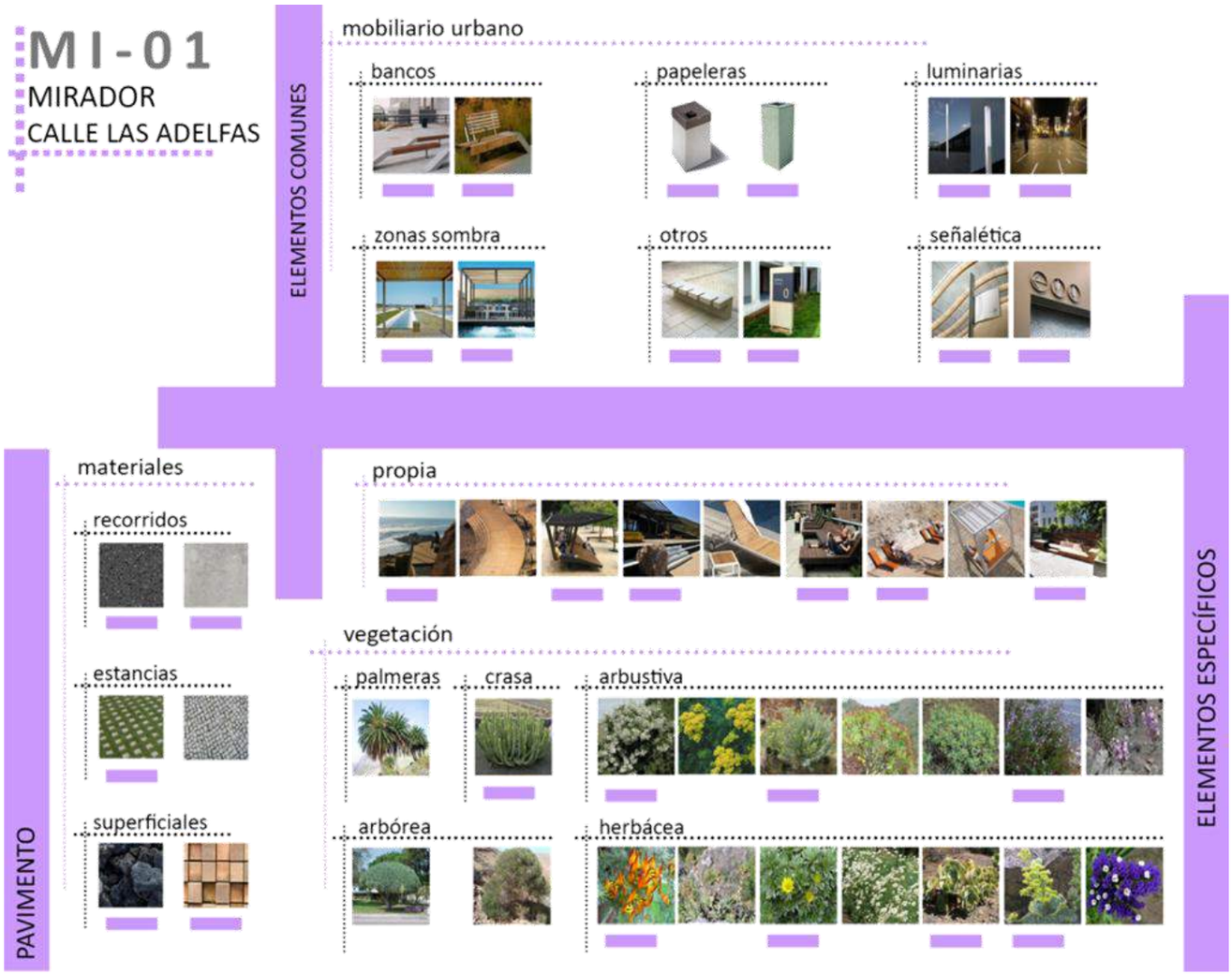

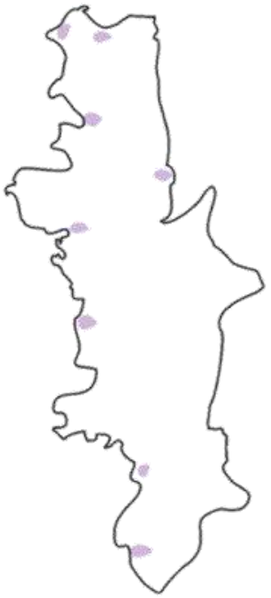

SISTEMA DE MIRADORES

INTERVENCIÓN MI-02

MIRADOR AVD V CENTENARIO

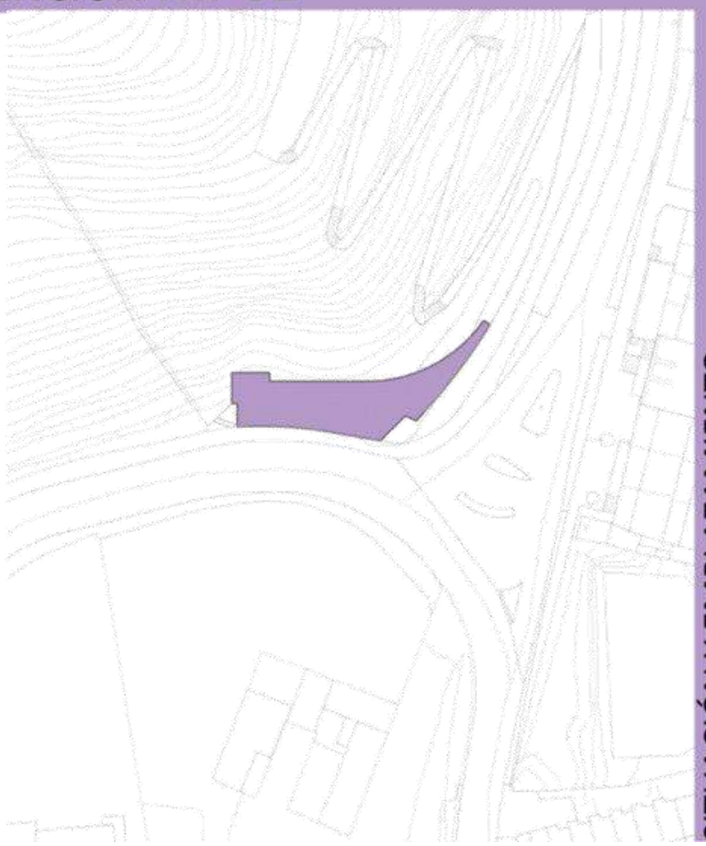

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.22 MIRADOR AVENIDA V CENTENARIO

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Mejora de la accesibilidad:** El espacio libre actual se conecta al sistema viario en dos puntos. La llegada a través de una escalinata deberá convertirse en un acceso adaptado en forma de rampa con la que resolver la transición del desnivel entre la acera y el mirador. La intervención en el acceso que atraviesa el espacio libre adyacente consistirá en eliminar los obstáculos, para crear una conexión directa y sin resaltos.

B. Usos:

- **Incorporación de áreas estanciales:** Parte del actual mirador deberá configurarse como zona estancial, de tal manera que se fomenten las vistas tanto hacia la zona de los acantilados, como hacia la isla de La Gomera. Tendrá zonas de descanso con mobiliario e iluminación adecuados.
- **Módulo de cafetería vinculado al mirador:** Deberá reservarse un espacio suficiente para la incorporación de un módulo de cafetería, o punto de información para el visitante. Dicho módulo albergará una zona de terraza, que se ubicará en la zona de estancia propuesta.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos

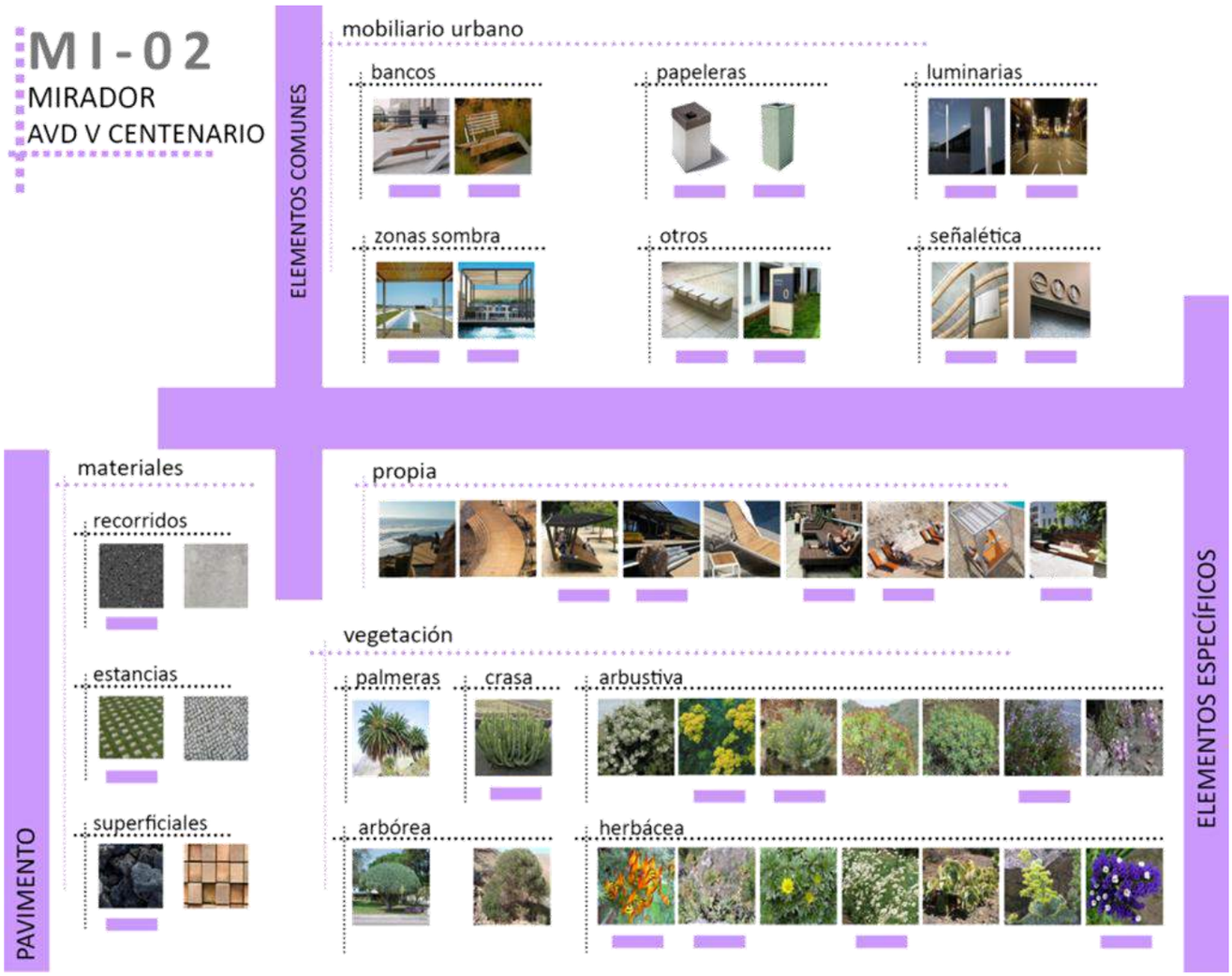

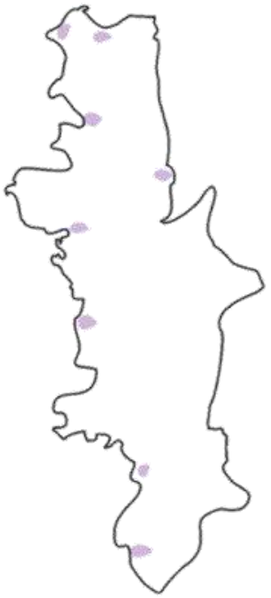

SISTEMA DE MIRADORES

INTERVENCIÓN MI-03

PUESTA EN VALOR MIRADOR DE LA VIGILIA

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.23 PUESTA EN VALOR MIRADOR DE LA VIGILIA

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Mejorar la accesibilidad:** El pasaje El Puente, que conecta la calle La Sirena con el mirador, se mejorará ampliando su sección con la retirada de barreras que dificultan el acceso y renovación del pavimento según los criterios detallados en memoria.
- **Adecuación de los senderos con inicio en el mirador:** El sendero existente conservará su trazado y se mejorará mediante la renovación de pavimento, de acuerdo a criterios de mínimo impacto sobre el terreno.

B. Usos:

- **Adecuación del propio mirador:** Se redefinirá su perímetro de forma que se vincule perfectamente al renovado acceso y permita hacer accesible el paso a los senderos que surgen hacia la costa. Se sustituirán las farolas existentes de gran impacto visual por otra tipología integrada con el lugar.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

A. **Adecuación del muro de contención**: Se revestirá del muro de contención con piedra propia del lugar, ayudando a disminuir el impacto visual del mismo.

B. **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

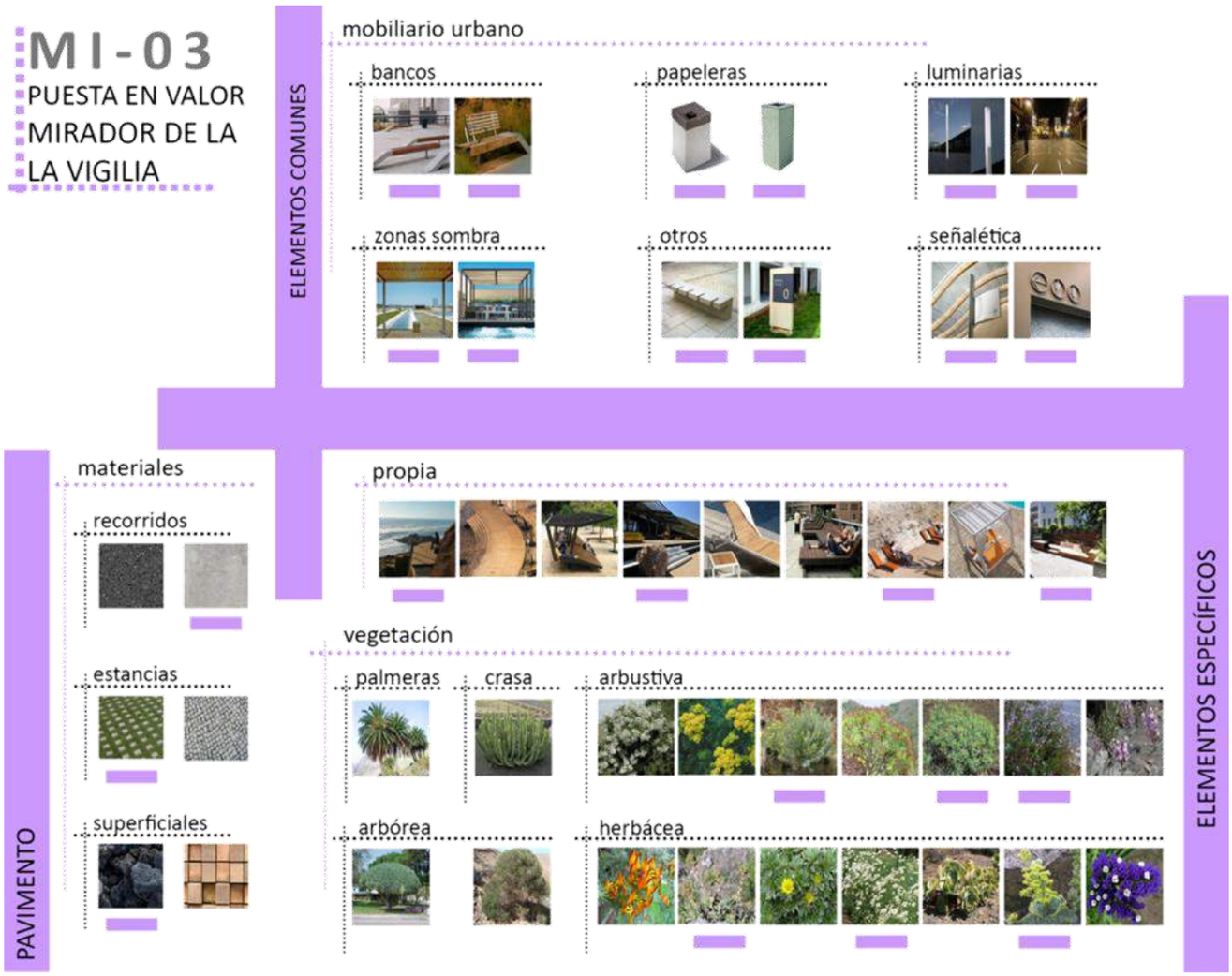

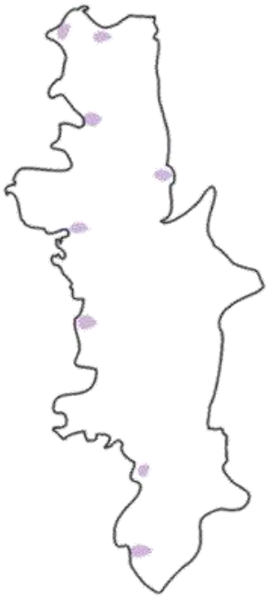

SISTEMA DE MIRADORES

INTERVENCIÓN MI-04

MIRADOR EL PERENQUÉN

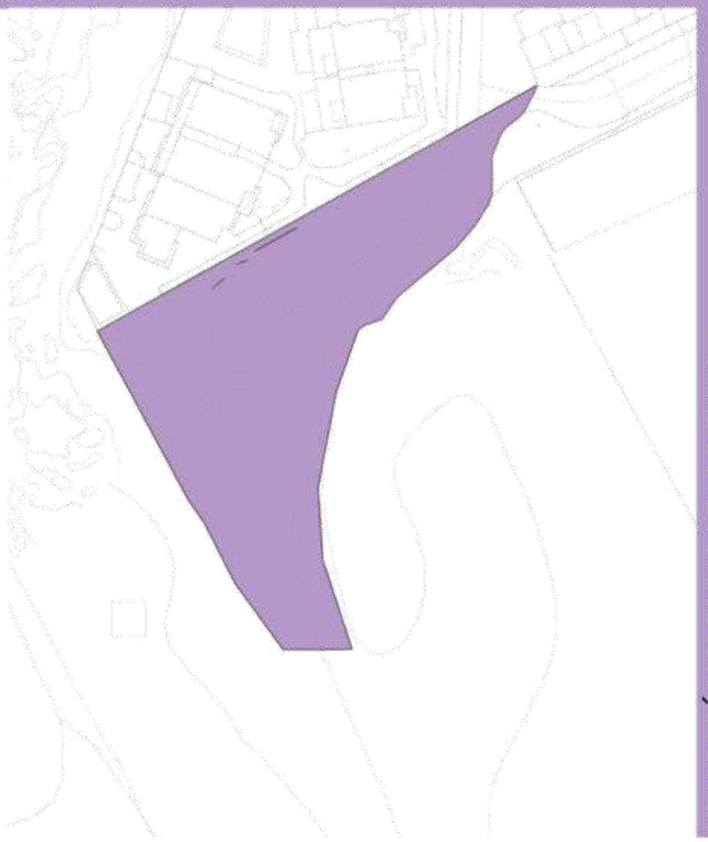

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.24 MIRADOR DEL PERENQUÉN

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del proyecto de conservación, mantenimiento y acondicionamiento de camino existente de Punta Blanca:

A. Movilidad:

- **Adecuación del recorrido longitudinal:** Deberá rediseñarse, pavimentándolo y añadiendo zonas ajardinadas que lo acompañen.
- **Coexistencia vehículo-peatón:** En el tramo en que conectan la calle la Pardela y el Paseo Perenquén, deberá solucionarse la necesidad de convivencia entre el tránsito peatonal, y el acceso rodado a los garajes colindantes.

B. Usos:

- Integración de las edificaciones colindantes: Las fachadas del residencial que linda con la parcela, se relacionará directamente con éste, de manera que sea accesible desde el área estancial propuesta.
- Incorporación de áreas estanciales: Adosada al recorrido peatonal, en la cota de la servidumbre de costa. Funcionarán como plataformas de llegada, zona de descanso y mirador.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente, en caso necesario.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

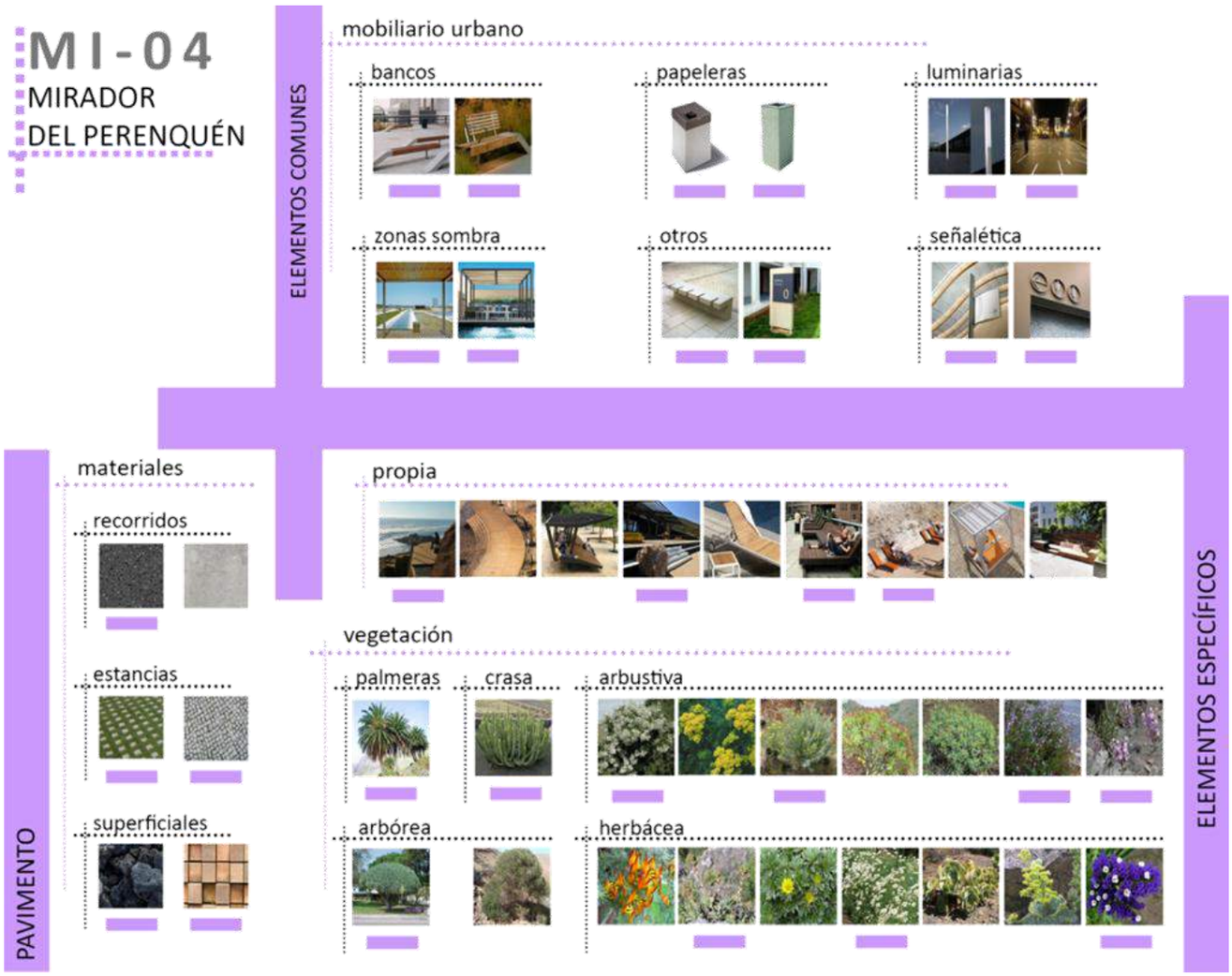

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

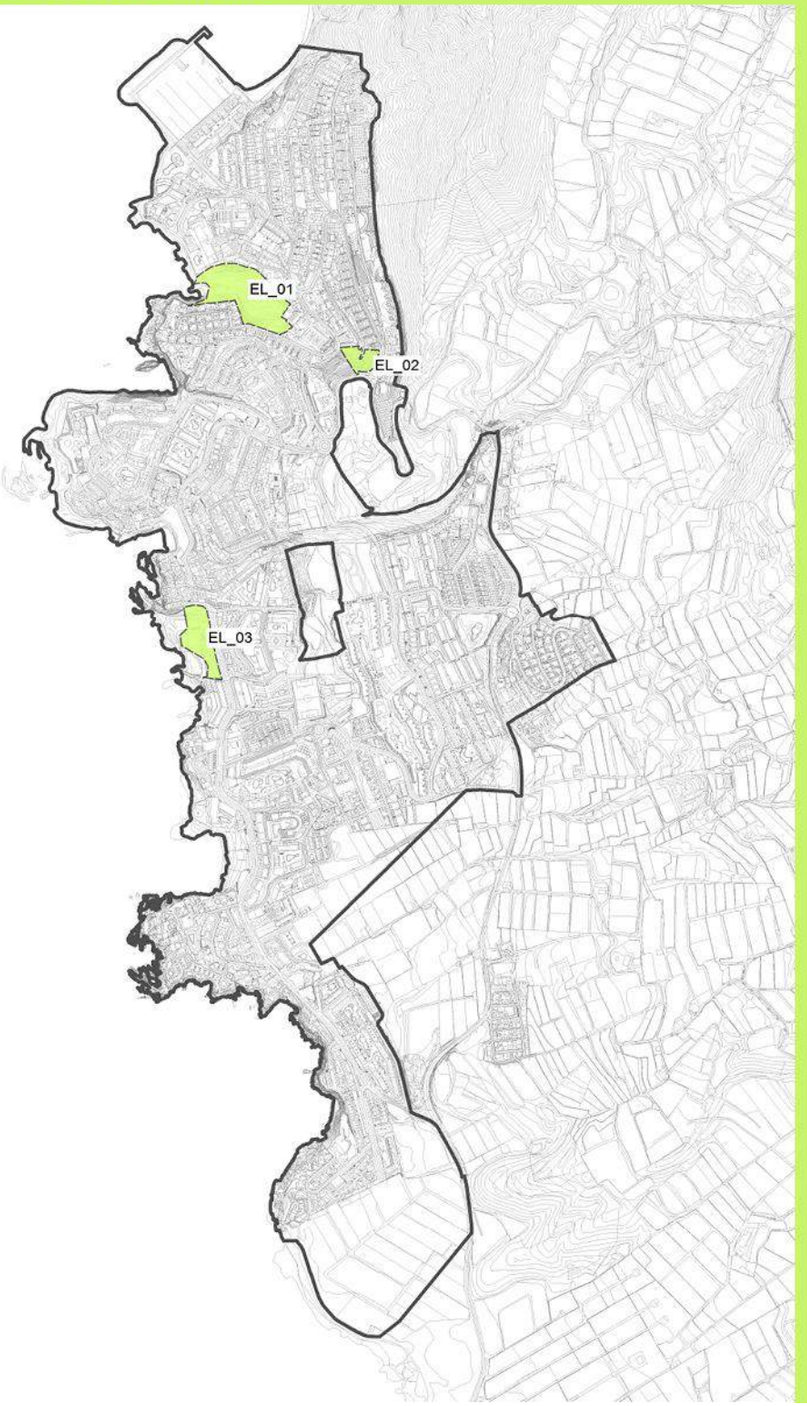

INTERVENCIONES

EL-01 ADECUACIÓN DEL BARRANCO DE LERME

EL-02 CONEXIÓN Y ESPACIO LIBRE CALLE HIBISCO

EL-03 ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE PUERTO SANTIAGO

SISTEMA VERDE

INTERVENCIÓN EL-01

ADECUACIÓN DEL BARRANCO DE LERME

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

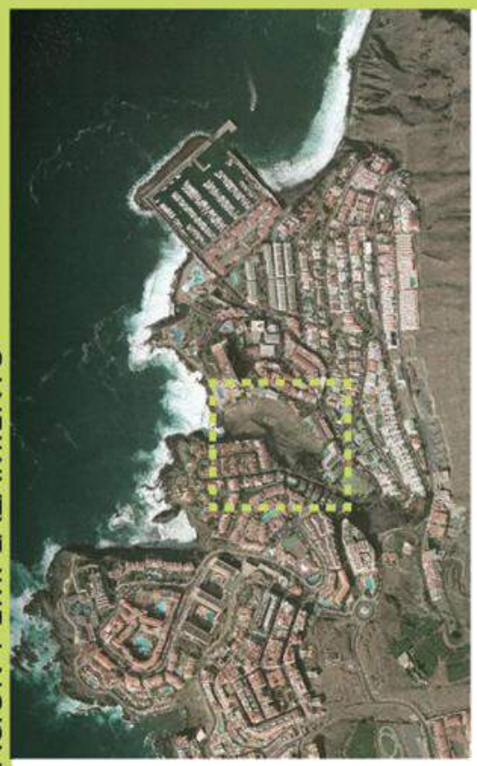

1.1.25 ADECUACIÓN DEL BARRANCO DE LERME

Esta intervención afecta al cauce del barranco, además de estar afectado en parte por el dominio público marítimo-terrestre, debiendo contar con informe favorable de la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar y del Consejo Insular de Aguas, previo a la aprobación del instrumento de planeamiento así como a la ejecución.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Creación de un recorrido peatonal accesible**: La intervención en este barranco fomentará el dialogo turista - paisaje, creando un recorrido peatonal que coserá una a una la diferencia de cotas existente en la zona.
- **Mejora de la accesibilidad del paseo marítimo y la playa:** En el desarrollo de la intervención se estudiará la incorporación de nuevos accesos que faciliten la movilidad peatonal y el acceso directo a la playa.

B. Usos:

- **Carril bici**: El desnivel del barranco se aprovechará para la creación de un módulo de servicios de diversas actividades que desembocará directamente a la playa.
- **Incorporación de áreas estanciales**: A lo largo de todo el recorrido del parque se insertarán zonas de descanso y estanciales vinculadas directamente a la playa.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente para aquellas actuaciones de equipamiento que así lo requieran.
- La ejecución de la intervención habrá de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de Diseño:

A. Espacios de recorrido y estancia:

- Se regulan de manera orientativa según las condiciones particulares dispuestas a continuación.

B. Líneas de Diseño:

- Se concretan en los siguientes elementos específicos.

SISTEMA VERDE

INTERVENCIÓN EL-02

CONEXIÓN Y ESPACIO LIBRE CALLE HIBISCO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.1.26 CONEXIÓN Y ESPACIO LIBRE CALLE HIBISCO

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Eliminación de barraras arquitectónicas**: Se eliminarán todos los grandes e incómodos escalones a lo largo del recorrido para hacer de este lugar una conexión accesible en su totalidad.
- **Iluminación de la zona:** Se acondicionará la totalidad del espacio libre de tal manera que la iluminación haga de este lugar un sitio seguro para el peatón.
- **Vegetación:** Se integrará y acondicionará la totalidad de la zona con las especies vegetales necesarias para hacer de este sitio un lugar atractivo, interesante y acorde con la zona en la que se encuentra.

B. Usos:

- **Nuevo espacio libre:** La mejora y ampliación de este espacio dotará y reactivará el espacio libre en la zona.
- **Incorporación de áreas estanciales:** A lo largo de todo el recorrido del parque se integrarán zonas de descanso vinculadas directamente al recorrido de conexión.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente.
- La ejecución de la intervención habrá de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

- **Líneas de diseño**: Se concretan en los siguientes elementos específicos.

INTERVENCIÓN EL-03

ACONDICIONAMIENTO PLAZA PUERTO SANTIAGO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

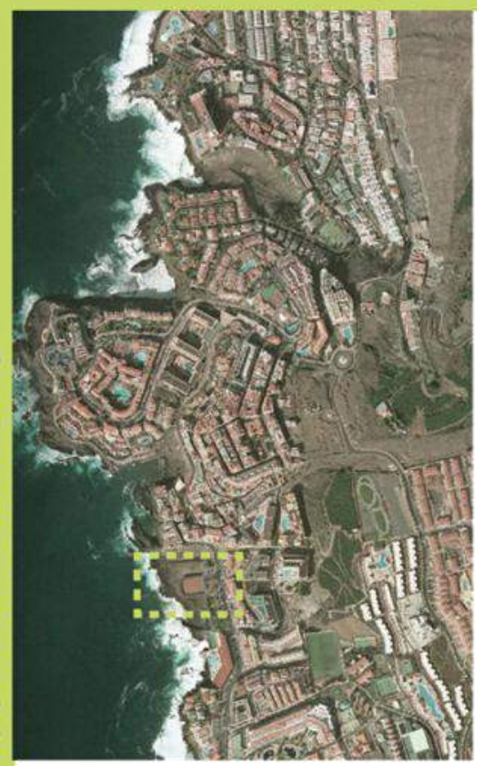

1.1.27 ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE PUERTO SANTIAGO

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

A. Movilidad:

- **Mejora de la accesibilidad entre el Paseo Marítimo y la zona de baño:** Se generarán nuevos accesos que faciliten la comunicación a través de un espacio libre propuesto y la playa. Para ello se deberá incorporar una senda peatonal desde el paseo marítimo hasta la costa. El ancho de esta senda, será suficiente para facilitar el paso de vehículos de emergencia a la playa.
- La intervención deberá adecuar un punto del nuevo carril bici propuesto, disponiendo un parking bici y un sistema de préstamo junto al paseo marítimo.
- **Creación de zona de estacionamiento bajo rasante:** Se dotará como bolsa de aparcamientos, la superficie bajo rasante, resultante de la construcción del espacio libre.

B. Usos:

- Instauración de un sistema de plataformas con usos complementarios a la actividad turística: El espacio de esparcimiento se configurará mediante plataformas escalonadas en sentido descendente a la costa, de forma que permitan resolver la transición entre la cota del paseo marítimo y la playa. Las plataformas se delimitarán mediante muros de piedra y rampas, y se diseñarán de forma que, en la misma cota del paseo, donde se sitúa la actual plaza, se configure una nueva con amplitud suficiente para la realización de eventos al aire libre. Se dispondrá un pequeño graderío entre la plaza y las áreas estanciales.

Medidas ambientales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.
- Se proyectarán redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 años y el transporte de los caudales captados hacia el barranco y/o el mar.
- Se proyectarán redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- Se proveerá la reserva de almacenamiento de agua correspondiente.
- La ejecución de la intervención habrá de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía.

Medidas sectoriales:

- Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en el Capítulo V de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.

Criterios de diseño:

A. Adecuación del muro de contención: Se revestirá del muro de contención con piedra propia del lugar, ayudando a disminuir el impacto visual del mismo.
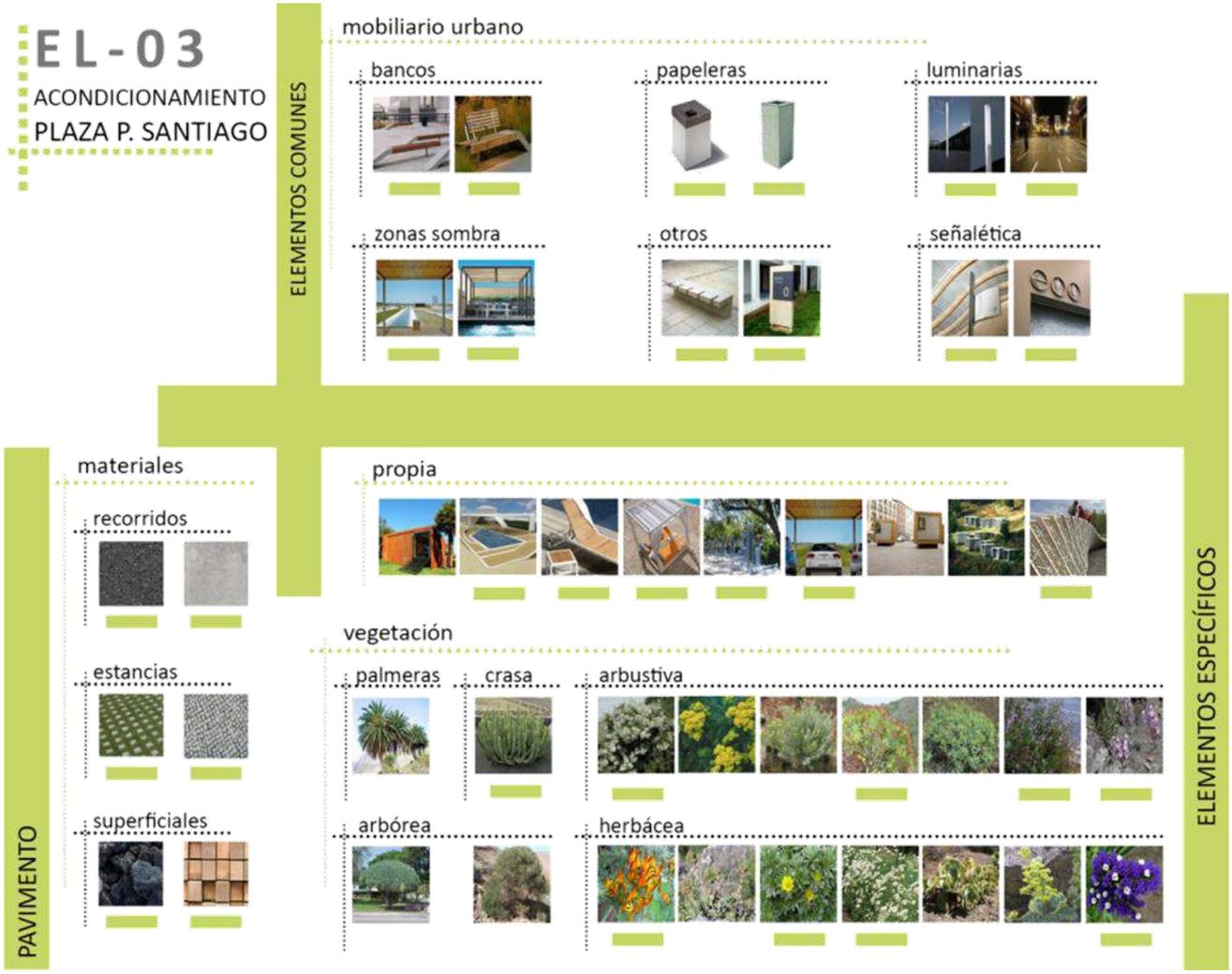
B. Líneas de diseño: Se concretan en los siguientes elementos específicos.